Al contestar cite este número

Radicado No:
202534400000311011

Bogotá 2025-10-27

Señora
ISABEL HOYOS COLLAZOS
Representante Legal
ASOCIACIÓN CRISTIANA MNUEVO NACIMIENTO – SEDE LA ALEGRIA DE VIVIR
Dirección: Calle 22 No. 18 - 62
Correo electrónico: acnncemixto@gmail.com
Ciudad

ASUNTO: Requerimiento por presunto incumplimiento al contrato de aporte No. 11014062025 – Modalidad Centro de Emergencia.

Cordial saludo,

En atención a las obligaciones que se desprenden del contrato de aporte No. 11014062025 cuyo objeto es BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD CENTRO DE EMERGENCIA / CENTRO DE ACOGIMIENTO INICIAL, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF, remito el presente requerimiento frente al presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales en los siguientes términos:

I. HECHOS QUE FUNDAMENTAN LA SOLICITUD

Durante la ejecución del contrato de aporte, el equipo de supervisión realizó visita a

la unidad de servicio el día 16 de octubre de 2025, con el objetivo de aplicar instrumento *Anexo Verificación en Visita Internado – Casa Hogar SRD v3,* mediante el cual el operador obtuvo un porcentaje global de cumplimiento del 98,27%.

De acuerdo con lo anterior, a continuación, se relacionan y describen los hallazgos que corresponden a presuntos incumplimientos contractuales identificados por el equipo de supervisión:

OBLIGACIONES COMPONENTE TÉCNICO

1. **Alimentación.**

1.1. Almacenamiento de alimentos - NO CUMPLE

- **El Criterio E.** Los productos congelados (que deben permanecer a -18°C o menos), un día antes de ser empleados pasan a refrigeración para controlar la cadena de frío, por lo tanto, estos alimentos y los que se mantienen refrigerados permanentemente, se encuentran a 4ºC o menos. El equipo de supervisión identificó que:

> *"NO CUMPLE, la proteína del almuerzo no alcanza a estar 24 horas en refrigeración para su descongelación, por tanto, se evidencia proteína congelada en el sartén."*

- **El Criterio I.** En el almacenamiento de alimentos en neveras y congeladores, se evita la contaminación cruzada; los alimentos son seleccionados, alistados y empacados en bolsas de polietileno transparentes cerradas, debidamente identificadas y rotuladas. El equipo de supervisión identificó que:

> *"NO CUMPLE, en el equipo de descongelación de proteína se evidencia entre las bolsas de carnes productos ultra procesados como salsa de tomate y mayonesa."*

- **El Criterio K.** Se lleva un registro de entradas y salidas de las materias primas, insumos y determinar las existencias (kárdex), con el fin de controlar las cantidades existentes. El equipo de supervisión identificó que:

> *"NO CUMPLE: el kardex que maneja la institución no va acorde a las cantidades de ingreso según facturas de abarrotes, derivados lácteos, y carnes."*

II-DE LAS CLÁUSULAS PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS:

De acuerdo con lo señalado anteriormente, se procede a afectar las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ENTIDAD CONTRATISTA - OPERADOR DEL SERVICIOS

1.1. OBLIGACIONES GENERALES

Numeral uno (1)*: Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.*
Numeral dos (2): *Cumplir con el objeto del contrato y con todos los documentos, manuales operativos, documentos técnicos, condiciones de calidad y demás documentos aplicables.*
Numeral ocho (8): *Cumplir con las disposiciones establecidas en el capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación del ICBF vigente.*
Numeral quince (15): *Cumplir con las demás que correspondan a la naturaleza del contrato.*

2.2 OBLIGACIONES COMPONENTE TECNICO

Numeral cuatro (4)*: Cumplir con el componente de alimentación y nutrición, acorde con lo establecido en los documentos técnicos vigentes, memorandos, requerimientos y/o directrices que emita el ICBF****.***
Numeral cinco (5)*:* Elaborar e implementar los documentos para el control y seguimiento al suministro de alimentos - Servicio de alimentos, de acuerdo con la minuta de alimentación vigente.

III. CONSECUENCIAS JURIDICAS DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO

La inobservancia al presente requerimiento dará lugar a que el ICBF en el marco de su discrecionalidad inicie el procedimiento administrativo contemplado en el artículo 86 de la ley 1474 del 2011, en armonía con artículo 17 de la Ley 1150 del 2007 y el Manual de Contratación vigente, dando aplicación a la cláusula catorce (14) del

contrato de aportes *"sanciones por incumplimiento "*en caso de persistir el presunto incumplimiento por parte del contratista.

IV. TÉRMINO DE RESPUESTA

En virtud de los expuesto, y de conformidad con el derecho al debido proceso y defensa que le asiste al contratista, se le concede a éste un término de **DOS (2)** días hábiles contados a partir de la notificación del presente requerimiento, para que se pronuncie de fondo sobre los hechos anteriormente descritos, soportados con evidencia que permitan establecer que la situación ha sido o será subsanada, y a su vez las medidas correctivas a que haya lugar.

Finalmente, es importante reiterar que es responsabilidad del contratista el implementar acciones encaminadas al mejoramiento continuo y gestión de la calidad en la prestación del servicio; además, que está en la obligación de cumplir con el Lineamiento Técnico del Modelo de Atención, guías y demás documentos que hacen parte integral del contrato de aportes.

Cordialmente,

LAURA MELISSA CABRERA QUIÑONES
Profesional Universitario
Grupo Interno de Trabajo Protección Especial y Autoridades Administrativas
ICBF - Regional Bogotá

Copia: Seguros del Estado S.A., Correo electrónico: Contactenos@segurosdelestado.com; CorrespondenciaJuridicaAsuntosLegales@segurosdelestado.com – Carrera 45 A No. 102 A - 34 - Números de póliza 33-44-101264299/3340-101086014.

	NOMBRE - CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Yekson Javier Rodríguez Mendoza - Apoyo Jurídico a la Supervisión Grupo Interno de Trabajo Protección Especial y Autoridades Administrativas		**27-10-2025**
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			